

Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **22 de julio de 2026**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 10, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representante de los productores: Grisel Moizo (titular) y representante de los operadores: Ricardo Guarino (titular), Luis Carbone (suplente).

Otros asistentes: Directora Paulina Silva, Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburo.

1) Se aborda la temática de la situación actual de Salto frente a los recientes hechos climáticos acontecidos y su impacto tanto en el abastecimiento como en los productores y operadores que participan en la UAM.

2) **Informes de Gerencias:**

- Propuesta comercial boxes Nave A: Se aprueba la propuesta presentada.

- MED 074/26: Autorización de espacios en licitación D-76-D-78:

VISTO: La necesidad de llevar a licitación los espacios identificados como D-76 y D-78, con un total de 141 m2, en forma conjunta, y con una base de U\$S 119.829, según informe presentado por las áreas Desarrollo Comercial y ATU de la UAM; **CONSIDERANDO:** Que la Mesa Ejecutiva está facultada conforme al artículo 51 del Reglamento Operativo; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la puesta en licitación de los espacios objeto del presente, con las siguientes características: Espacios: D-76 Y D-78, Superficie Total: 141 m2, Condiciones: se licitan únicamente en forma conjunta, Precio Base: U\$S 119.829 por ambos, Forma de Pago: Contado, Plazo: 25 años, 2) Notifíquese a las áreas interesadas.

Resolución Nro. 058/26

- MED 073/26 Resolución IM 2788/26 – Comisión Zona de Exclusión: Se toma conocimiento.

3) **MED 072/26: Subsidio por enfermedad Alejandro Iguini**

VISTO: la situación de salud de Alejandro Iguini, y el espíritu de protección ante este tipo de situaciones que se desprende del Convenio Colectivo; **CONSIDERANDO:** I) Que durante los primeros noventa (90) días de certificación por enfermedad se aplicó lo dispuesto en el artículo 3°, literal b), del Convenio Colectivo vigente, complementándose las prestaciones correspondientes a efectos de que el funcionario percibiera la totalidad de su salario básico, II) Que el artículo 3°, literal c), del referido

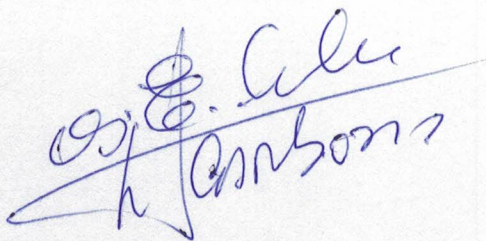
Convenio Colectivo establece que la Mesa Ejecutiva podrá estudiar cada caso en particular, contando con potestades, previo asesoramiento médico y legal, para extender o interrumpir dicho beneficio, III) Que, de acuerdo con la información aportada, el funcionario continúa certificado ante el BPS y se prevé que el tratamiento sea de larga duración, por lo que corresponde considerar la extensión del beneficio previsto en el Convenio Colectivo; **ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto; **SE RESUELVE:** I) Extender al funcionario Alejandro Iguini el beneficio previsto en el artículo 3°, literal c), del Convenio Colectivo vigente, manteniendo el complemento salarial correspondiente por el término de 90 días más, salvo que dentro de ese lapso, BPS dejare de certificar la enfermedad, en cuyo caso, deberá reintegrarse a sus tareas, II) Disponer que la continuidad del beneficio quede sujeta al mantenimiento de la certificación médica y a los informes que, en cada oportunidad, emitan la médica laboral asesora y Gestión Humana, pudiendo la Mesa Ejecutiva revisar la presente resolución cuando las circunstancias del caso así lo ameriten.

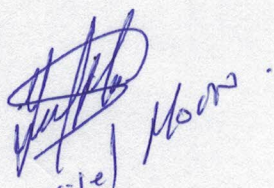
Resolución Nro. 059/26

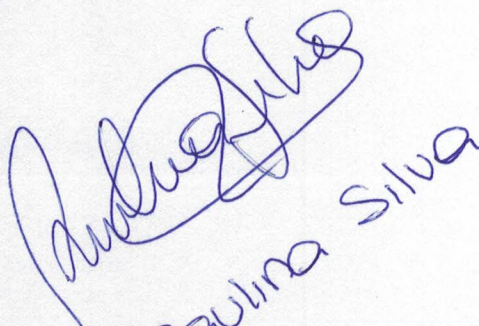
Siendo las 11 hs. se levanta la sesión.

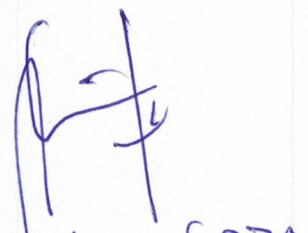

F. Lopez

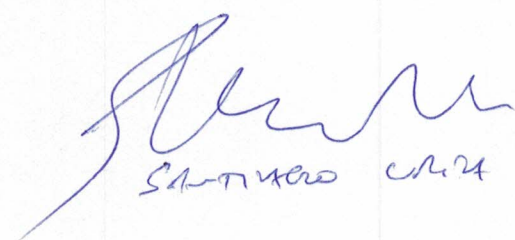

Pacho Rincón Durino


Carlos Canbosa


Grisel Mora


Paulina Silva


J. SASSO


SANTANA